

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, veinticinco de agosto de dos mil veintidós.**

Rad. 2022-00002-00

Como dentro del presente asunto se realizó el emplazamiento de los demandados y de las personas inciertas e indeterminadas según lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, al igual que se realizó publicación de las fotos de la valla, para continuar con el curso del proceso, se designa como curador ad litem, al doctor GERMAN CASTELLANOS CARBONELL, a quien una vez posesionado se le notificará el auto admisorio de la demanda y se le correrá el traslado respectivo.

Como es de conocimiento del Despacho que el auxiliar reside en lugar diferente al de la sede del Juzgado, se fija como gastos para ejercer la curaduría la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), que la parte demandante deberá suministrar al designado y aportar el respectivo comprobante de pago.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

